



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-06635269-APN-DEI#CONEAU RESO UNIPE

---

Nº EX-2018-06635269-APN-DEI#CONEAU: SIED, Universidad Pedagógica Nacional. Resolución considerada por la CONEAU el día 6 del mes de julio de 2022 durante su Sesión Nº 569, según consta en el Acta Nº 569.

VISTO: la solicitud de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Pedagógica Nacional, el Acta Nº 481/18 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 44 y 46), el Decreto Reglamentario Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), las Resoluciones ME Nº 2641/17 y 4389/17, y la Ordenanza CONEAU Nº 72/21 y,

CONSIDERANDO:

**1. La situación respecto de la evaluación externa**

La Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE) fue creada en 2015 por medio de la Ley 27194. La Res. CONEAU 396/2021 eleva un dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la Universidad.

En relación con lo determinado en el artículo 44º de la Ley, la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE) no ha realizado por el momento ninguna evaluación externa. En junio de 2019 ha firmado el acuerdo con la CONEAU para realizarla.

**2. El procedimiento**

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Pedagógica Nacional fue presentado en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza Nº 72/21.

La CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La nómina de componentes no fue objeto de recusación por la institución.

El Comité de Pares se reunió entre los días 14 y 17 de agosto de 2018 y, con base en sus observaciones la CONEAU elaboró un informe del cual se corrió vista a la institución. Con fecha 28 de mayo de 2019 la institución remitió la respuesta a la CONEAU, la que fue evaluada por el Comité de Pares, cuyos aportes

sirvieron para emitir la presente resolución. Con fecha 25 de noviembre de 2021 se solicitó a la Institución que actualizara la información relativa a su SIED.

**3. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2022-103091120-APN-DEI#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 569.**

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la validación del SIED de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 2º.-** Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44º, lo que ocurra antes:

1. Marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).
2. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).

**ARTÍCULO 3º.-** Al momento de la evaluación de las carreras de pregrado, grado o posgrado para su acreditación y/o reconocimiento oficial del título, deberá asegurarse que los componentes del SIED estén debidamente implementados en el funcionamiento de dichas carreras.